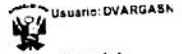


PL 3688

Sobre 300

vence 09/06/2025



Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 19/05/25 - 10:12:07

FECHA DE REGISTRO: 19/05/25 - 10:12:07

Registro: 25-0009604 Clave: 3853

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN
DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA A LOS USOS, MANIFESTACIONES
Y EXPRESIONES CULTURALES ASOCIADOS A LAS DANZAS DE LOS
DEPARTAMENTOS DE PUNO Y PIURA, ASÍ COMO EL
RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN
A LA FESTIVIDAD DEL CARNAVAL DE JULIACA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declaran de interés nacional las siguientes acciones:

- a) *La implementación de medidas de salvaguardia en favor de los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a la danza qhaswa del carnaval de Capachica del distrito de Capachica de la provincia de Puno del departamento de Puno y a la danza de los diablicos de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.*
- b) *El reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la festividad del carnaval de Juliaca, en homenaje a la Pachamama, celebrada de enero a marzo en el distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno.*

Para tal fin, los ministerios de Cultura y de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de las jurisdicciones correspondientes coordinan en el marco de sus atribuciones y competencias para que prioricen las acciones orientadas por esta declaratoria.





Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticinco.



Eduardo Salhuana Cavides
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República



Carmen Juárez
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA